GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA



RESOLUCION DE GERENCIA EJECUTIVA N° 341 -2023-GRA/PEMS-GE-GDEGT

VISTA:

La solicitud presentada por los señores Basilio Chipana Quispe y Fortunata León Masías, quienes solicitan la transferencia del Lote Urbano Nº 16, de la Mza. "B", de la Habilitación Urbana "Centro Poblado de Servicios Básicos El Pedregal", de la Sección A Primera Etapa del Proyecto Majes.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva Nº 098-95-AUTODEMA-INADE-8501/21, de Fecha 95-07-03, la Autoridad Autónoma de Majes, aprobó la Directiva Nº 001-95-AUTODEMA-5301 "Requisitos y Procedimientos para la Transferencia de Terrenos de Uso Urbano y No Agrícola" mediante la cual se autoriza la transferencia de los derechos de los Lotes de Uso No Agrícola, con intervención de AUTODEMA en los documentos que se elaboren.

Que, el Lote Urbano Nº 16 de la Mza. "B", de la Habilitación Urbana "Centro Poblado de Servicios Básicos El Pedregal", fue adjudicado a los señores: Tomás Vilca Sotomayor y Agripina Anastacia Suni Chise, conforme Contrato de Adjudicación N° 049/89, de fecha 30.01.1990, e inscrito en la Partida N° P0614400, Zona Registral N° XII - Sede Arequipa, Asiento 00003 y Asiento 00006.

Que, los señores, Tomás Vilca Sotomayor y Agripina Anastacia Suni Chise, mediante Contrato privado de Trnasferencia, de fecha 30.06.2000, transfieren los derechos de propiedad del lote urbano Nº 16, Mza "B" de la Habilitación Urbana "Centro Poblado de Servicios Básicos El Pedregal", a los señores Basilio Chipana Quispe y Fortunata León Masías; documento en original, con firmas legalizadas ante Abogada Teresa Alave Choque, Juez cde Paz de Primera Nominación El Pedregal.

Que, los recurrentes han cumplido con presentar los documentos que se exige conforme la Directiva antes referida, en consecuencia, han quedado expeditos para que se apruebe su correspondiente Transferencia de propiedad, teniendo en consideración la documentación sustentatoria e Informe Nº 031-2023-GRA/PEMS-OAJ-CMFV.

Contando con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración, Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Territorial; a mérito a la Resolución Ejecutiva Regional Nº 606-2023-GRA/GR, de fecha 04 de diciembre del 2023.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º. Aprobar la Transferencia de propiedad del Lote Urbano Nro. 16 de la Manzana " B " del Centro Poblado de Servicios Básicos El Pedregal, solicitada por los señores BASILIO CHIPANA QUISPE y FORTUNATA LEON MASÍAS, en mérito al contrato Privado de Transferencia, de fecha 30.06.2000.









GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA



ARTICULO 2°.- Disponer el otorgamiento de un Contrato de Adjudicación en Venta del Lote Urbano N° 16 de la Manzana " B ", de la Habilitación Urbana "Centro Poblado de Servicios Básicos El Pedregal", de la Sección "A", a favor de los señores BASILIO CHIPANA QUISPE y FORTUNATA LEON MASÍAS, quienes asumen las obligaciones de Adjudicatarios.

ARTICULO 3°- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes – Proyecto Especial Majes Siguas (https://www.autodema.gob.pe/)

Dada en la Sede del Proyecto Especial Majes Siguas – AUTODEMA a los días del mes de DICIEMBRE del año dos mil veintitrés.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA PROYECTO ESPECIAL MAJES-SICUAS AUTODEMA

ING SIXTO CELSO PALOMINO GARCÍA

Doc: 6456039 Exp: 3953433





